

Torviscal, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas, aprobados inicialmente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de noviembre de 1993 y resultando que, habiendo sido sometido dicho expediente a información pública en el Diario Oficial de Extremadura, número 141, de 4 de diciembre de igual año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, sin que se hayan presentado alegaciones, el Ayuntamiento en Sesión Plenaria, celebrada el 28 de marzo de 1994, acordó aprobar definitivamente los Estudios de Detalle en Torviscal, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E., dando cuenta del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo cualquier interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Don Benito, 5 de abril de 1994. El Alcalde-Presidente. José Benito Sierra Velázquez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN

ANUNCIO de 23 de marzo de 1994, por el que se modifican y corrigen las bases establecidas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de marzo de 1994 adoptó acuerdo de modificar y corregir las bases establecidas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General (BOP de 25 de enero de 1994 y DOE de 29 de enero de 1994), en el siguiente sentido:

1.º— Modificar la base 5.ª «Tribunal calificador» suprimiendo como miembro del Tribunal al funcionario de carrera del Ayuntamiento y añadir que el Secretario actuará con voz y voto.

2.º— Corregir el error detectado en la publicación en el BOP de la base 7.ª «primer ejercicio» y sustituir la expresión «250 pulsaciones por minutos», por la expresión «250 pulsaciones por minuto».

3.º— Una vez efectuadas las correspondientes publicaciones se procederá, mediante anuncio en el BOE, a dar un nuevo plazo para la presentación de instancias, admitiéndose todas las que se han presentado durante el anterior plazo y siempre que reúnan los requisitos legalmente establecidos para ello.

Montemolín, 23 de marzo de 1994. El Alcalde. Pastor B. Bootello Javierre.

ANUNCIO de 7 de abril de 1994, sobre arrendamiento de parcelas, propiedad del Ayuntamiento, sitas en la ribera del pantano del río Viar.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 1994 se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para el arrendamiento mediante concurso de las parcelas propiedad del Ayuntamiento sitas en la ribera del pantano del río Viar y que actualmente están desocupadas, el cual se expone al público por plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Montemolín, 7 de abril de 1994. El Alcalde.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS DEL PANTANO QUE ESTAN ACTUALMENTE DESOCUPADAS

1.º— Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento, mediante concurso, de 14 parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento en la ribera del pantano del río Viar de 200 m. aproximadamente de extensión cada una.

2.º— Canón.

El Canón del arrendamiento se fija en 300 pts. anuales, pagaderas por adelantado.

3.º— Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 2 años improrrogables. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso del bien dentro de los 5 días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento del contrato.

4.º— Fianzas.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 100 pts. equivalente al 2% del valor de las parcelas.

5.º— Procedimiento de selección.

Atendiendo las razones sociales que motivan el presente arrendamiento, la selección de contratistas se efectuará a través de concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- a) No poseer bajo ningún título o en precario bienes de naturaleza rústica: 4 puntos.
- b) Circunstancias familiares y condiciones económicas insuficientes: 3 puntos.
- c) Haber realizado algún tipo de labor sobre las tierras: 3 puntos.

6.º— La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en sobre cerrado con el lema: «Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de parcelas propiedad del Ayuntamiento en el pantano del río Viar».

El sobre además de la proposición firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no poseer bajo ningún título o en precario bienes de naturaleza rústica.
- b) Declaración jurada sobre circunstancias familiares y económicas, acompañadas en su caso de los documentos acreditativos de las mismas.

c) Resguardo acreditativo de la fianza.

7.º— Cada proponente podrá optar únicamente a una parcela de terreno.

8.º— El arrendatario utilizará la parcela para uso agrícola, sin que pueda construir sobre la misma, ni proceder al subarriendo ni alambrarlas.

9.º— Los sobres se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de 20 días hábiles de 9 a 13 horas a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.º— El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 19,00 horas del 1.º día hábil siguiente al que termine el plazo del artículo anterior y será publicado.

La apertura de los mismos se realizará por la mesa de contratación que estará compuesta por:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales: Un Concejales por cada uno de los grupos políticos que cuenten con representación en el Ayuntamiento nombrados por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. (Actuará con voz y sin voto, dando fe del acto).

11.º— Concluida la lectura de todas las proposiciones la Mesa procederá a seleccionar a los licitadores que obtengan una mayor puntuación. Una vez seleccionadas las parcelas existentes se sortearán entre los mismos.

12.º— El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

- a) En cuanto a su preparación, competencias y adjudicación por el presente pliego de cláusulas, Ley de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artº 11 y ss. del TRRL.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por lo dispuesto en el Código Civil.

MODELO DE PROPOSICION

D.

con domicilio en con D.N.I. n.º
..... en nombre propio hace constar:

1.º— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento para el arrendamiento de una de las parcelas de la ribera del pantano del río Viar.

2.º— Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y demás normas concordantes.

3.º— Adjunta documentos acreditativos de haber prestado la fianza.

4.º— Acepta plenamente el pliego de condiciones del concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Montemolín de de 1994.

El Concursante

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 6 de abril de 1994, para la contratación mediante subasta pública, de la obra Abastecimientos y Acerados de C/ Palacio y Avda. del Pantano.

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1994, se ha acordado la contratación, mediante subasta pública, de la obra de ABASTECIMIENTO Y ACERADOS DE C/ PALACIO Y AVDA. DEL PANTANO, que se regirá por el Pliego General establecido al efecto por el Ayuntamiento y conforme a las siguientes condiciones específicas:

1.º— Presupuesto: 18.215.102, IVA incluido.

2.º— Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.º— Fianzas: Provisional: 364.302 pesetas.

Definitiva: 728.604 pesetas.

4.º— Presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del décimo día hábil posterior al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º— Apertura de proposiciones: Se efectuará a las 13 horas del día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.º— Clasificación del contratista: Grupos C y G.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Orellana la Vieja, 6 de abril de 1994. El Alcalde. Antonio Cabanillas Acero.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA

ANUNCIO de 24 de marzo de 1994, sobre avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Redactado el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, queda expuesto al público, durante un plazo de TREINTA días, al objeto de que puedan formularse las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes por corporaciones, asociaciones o particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 21/1978, de 23 de junio.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los boletines o periódicos «EXTREMADURA».

Alía, 24 de marzo de 1994. El Alcalde. Luciano García Bonilla.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 14 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado INICIALMENTE por el Pleno del Ayuntamiento, las Normas Subsidiarias de este Municipio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E., durante el cual